DE: Mª Luisa Marabotto Agudo. Directora Servicio Administración

A: Mª Luisa Gómez Calero. Gerente I.M.D.

ASUNTO: Documento descriptivo de condiciones del Contrato de Servicios para el Desarrollo del Programa de Actividad Física para Personas Mayores.

FECHA: 26 de octubre de 2009

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Servicios para el Desarrollo del Programa de Actividad Física para Personas Mayores.

Expediente nº: 27/09 Servicios

Naturaleza: Este contrato tiene la consideración de contrato administrativo, tipificado como de gestión de Servicios.

Número de referencia en la CPV: 92620000-3

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS: Justificado por informe técnico que obra en expediente.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo Rector conforme artículo 8,b) 15 de los Estatutos del I.M.D.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 93 y96 LCSP):

- Ordinaria: x
- Anticipada: x
- Abreviada: - Urgencia:
  - Emergencia:

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 67,2,f) RGCAP):

Procedimiento restringido conforme artículo 122,2 y artículos 146 a 152 de la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación se levará a cabo al que

obtenga mayor ponderación de los criterios de adjudicación de entre los participantes que hayan sido seleccionados a presentar proposición.

6.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Art. 16 LCSP): No

- Reducción de plazo por anuncio previo: No

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 76 LCSP):

Conforme señala el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Por ello, el valor estimado del contrato se ha calculado en 758.954,40 €, habiéndose tenido en cuenta la duración total del contrato incluidas prórrogas, incrementado el precio en un 2% como consecuencia de esa prórroga.

Cláusula de variación del precio del contrato: Anualmente, en el mes de enero, procederá a revisarse el precio conforme a las desviaciones del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, tal como se señala en la cláusula cuarta y quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato tiene carácter plurianual.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 22701

9.- DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde la fecha de adjudicación, indicándose que de cualquier forma, la fecha final del contrato será la de 31 de diciembre de 2.011.

No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por dos años más, por acuerdo expreso, sin que la duración total del contrato, incluidas prórrogas, supere los cuatro años.

10.- POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS:

Conforme a cláusula 7.7 de la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: Es preceptiva.

13.- COMITÉ DE EXPERTOS NO INTEGRADOS EN ÓRGANO PROPONENTE: No es preceptiva su constitución.

14.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: En cuanto a las solicitudes de participación, artículo 148 LCSP. En cuanto al plazo de recepción de ofertas a los seleccionados, artículo 151 LCSP y cláusulas 12 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se prevé posibilidad de enviar la oferta en el registro general de entrada de las oficinas centrales de IMDECO y por correo postal en la forma indicada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: Cláusula duodécima y decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADMICIONAL O COMPLEMENTARIA DE LOS PLIEGOS: Hasta el día último de la recepción de las participaciones y de las proposiciones.

17.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS: Servicio de Administración sita en la planta tercera de las Oficinas Centrales del I.M.D. en Avda. Rabanales s/n de Córdoba y perfil del contratante www.perfildelcontratante.cordoba.es Teléfono: 957764477 y Fax: 957232215.

Para información técnica deberán llamar al teléfono 957764481.

18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta de los adjudicatarios del contrato, estimándose un coste previsible de 800 €.

19.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Clasificación: No se exige, conforme art. 54,1 LCSP, al pertenecer a la categoría 26 del Anexo II de la LCSP.
- Solvencia económica y financiera: Cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia Técnica: Cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La solvencia técnica es motivo de selección para la adjudicación del contrato.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Varios criterios: x
- Un solo criterio.

21.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN.

Para la fase de selección:
Los criterios que se con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

1.- Experiencia de trabajo conforme a la documentación presentada de programas desarrollados para entidades públicas (cláusula 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas) ……. máximo 45 puntos

- Experiencia de trabajo en programas similares con el IMDECO..20 puntos
- Experiencia de trabajo en la Administración Pública….15 puntos
- Experiencia de trabajo en programas de integración social …10 puntos

Obtendrá la mayor puntuación el que mayor experiencia certifique

2.- Cualificación técnica y experiencia de los técnicos en programas similares (Cláusula 7.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas)……. Hasta 40 puntos

- Cualificación técnica …….. 10 puntos.
- Experiencia como monitor/a deportivo/a…….. 20 puntos
- Experiencia similar …….. 10 puntos.

Obtendrá la mayor puntuación el que mayor experiencia certifique en tiempo y titulación y el resto de forma proporcional.

3.- Cualificación técnica del/la coordinador/a (Cláusula 7.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.)……. hasta 35 puntos.

- Cualificación técnica y académica….5 puntos
- Experiencia como coordinador/a de programas deportivos ….10 puntos
- Experiencia en programas deportivos ….. 10 puntos.
- Experiencia en otros programas de integración similares …. 10 puntos

Obtendrá la mayor puntuación el que mayor experiencia certifique en tiempo y titulación y el resto de forma proporcional.

4.- Cualificación técnica, académica y experiencia del/la directora/a Técnico/a del programa (Cláusula 7.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas) ……. ……. Hasta 25 puntos.

- Cualificación técnica y académica ……... 5 puntos.
- Experiencia como director/a técnico/a …… 10 puntos.
- Experiencia en programas deportivos …… 10 puntos.

Obtendrá la mayor puntuación el que mayor experiencia certifique en tiempo y titulación y el resto de forma proporcional.

5. Experiencia del Médico propuesto (Cláusula 7. 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas) ……Hasta 25 puntos

- En programas similares……15 puntos
- En iniciativas similares a las contenidas en el programa….10 puntos

Obtendrá la mayor puntuación el que mayor experiencia certifique en tiempo e iniciativas y el resto de forma proporcional.

Las proposiciones que obtengan un mínimo de 85 puntos en total, serán las que vayan a ser invitadas a participar en el procedimiento de licitación, no pudiendo ser inferior a cinco ni superior a 10 los participantes. Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, la Mesa de Contratación podrá continuar el procedimiento con los siguientes que hayan obtenido mayor puntuación, siempre con el máximo de cinco en total, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean las condiciones exigidas, en cuanto a no disponer de la solvencia mínima necesaria, que será cuando la puntuación de la solicitud de participación no llegue a una cuarta parte de la puntuación total máxima posible. (21,25 puntos).

Para la fase de adjudicación:

1.- Programa de Actividad Física para personas mayores propuesto por la entidad para todas las zonas de actuación en los apartados 7.1; 7.2 y 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas ……. Hasta un máximo de 50 puntos.

- Objetivos ……. 6 puntos.
- Metodología …….. 7 puntos.
- Programación de contenidos deportivos … 14 puntos.
- Programación de formación de técnicos……. 7 puntos
- Programación de actividades en la naturaleza ….. 4 puntos.
- Programación de actividades de verano ……. 4 puntos.
- Metodología de coordinación con otros recursos de cada zona.. 6 puntos
- Procedimiento de evaluación propuesto ……. 2 puntos.

2.- Propuesta de mejoras conforme apartado 7.7. Pliego de Prescripciones Técnicas ……..…….. hasta 50 puntos.

Obtendrá la mayor puntuación la que mayores propuestas de actividades cuantificadas económicamente presente, y el resto de manera proporcional.

22.- CUANDO DEBAN CONSIDERARSE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA OFERTA SERÁ ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LOS SIGUIENTES CASOS: Los proyectos deberán mostrar coherencia entre sus partes y estar en consonancia con los estudios y conclusiones por ellos obtenidos.

23.- PROGRAMA DE TRABAJO: Conforme Cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

24.- GARANTÍA PROVISIONAL (art. 91 LCSP): Se exige 9.716,90 €

25.- GARANTÍA DEFINITIVA (art. 83,1 LCSP): 5% del precio del contrato de los dos primeros años.

26.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se requiere

27.- LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Distintas zonas de Córdoba.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS: Conforme Cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS: Conforme se señala en Pliegos.

30.- SUBCONTRATACIÓN:

- Obligación de subcontratar: No
- Autorización para subcontratar: En los términos de la LCSP y cláusula vigesimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

31.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO: Conforme LCSP.

32.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Conforme Pliegos de la contratación.

33.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cláusula vigésimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

34.- PENALIDADES: Conforme LCSP

35.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN: Conforme señalan Pliegos.

36.- FORMA DE INICIO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO : Conforme Pliego de Prescripciones Técnicas.

37.- PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y reseña en Diario Local.

38.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO: Conforme se señala la cláusula vigésimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39.- DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE Y QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- Documento Descriptivo de Condiciones
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública
- La oferta presentada y aceptada del adjudicatario.